

(1) Deducción directa en declaración ISR empleados del SURPLUS. Rentas hasta RD\$371,124.00 estan exentas.

(2) Salario cotizante hasta RD\$30,332.00, deducción directa de la declaración TSS del SURPLUS.

(3) Salario cotizante hasta RD\$75,830.00, deducción directa de la declaración TSS del SURPLUS.

(4) Deducción directa declaración TSS del SURPLUS por registro de dependientes adicionales al SDSS. RD\$794.58 por cada dependiente adicional registrado.

Contenido color azul: opcional

